



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

ANOTACIÓN PREVENTIVA Y/O RENOVACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA

DESCRIPCIÓN

Esta actuación se inscribe sobre un inmueble registrado con la finalidad de publicitar un proceso ante un tribunal o institución pública correspondiente, distinto a los órganos del Registro Inmobiliario o situaciones irregulares que involucre el mismo; igualmente, se utiliza para renovar la anotación asentada en el Registro de Títulos.

REQUISITOS

Documentos base:

- a) Documentos que justifican la Anotación Preventiva:
 - i) Certificación del tribunal u órgano investigativo que indique que está apoderado de un proceso en relación al inmueble; o
 - ii) Instancia motivada que sirve de base, suscrita por parte interesada o su representante, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable; o
 - iii) Acto de alguacil que notifica al Registro de Títulos el hecho que justifique el asiento registral.

Documentos complementarios:

- b) Copias de los documentos de identidad de las partes (beneficiario de la anotación, representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.
- c) Copia del Registro Mercantil, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.
- d) Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representación; consejo de familia homologado en caso de menores de edad e interdictos).

COSTO DEL TRÁMITE

- e) Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: **RD\$50.00** por contrato notariado.
- f) Comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario, por valor de **RD\$1,000.00**.
- g) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:
 1. CENAU Distrito Nacional o provincia Santo Domingo por un monto de **RD\$300.00**.
 2. Localidades por un monto de **RD\$800.00**.

Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de crédito o débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

El pago correspondiente a la Ley núm. 3-2019, se realiza ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 *4700
Correo: contacto@ri.gob.do

